

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvese Proveer. Rovira, Noviembre 8 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre ocho (8) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ SA
Demandado: JAVIER ALEJANDRO GUAYARA ARCINIEGAS
Radicación: 736244089002-2016-00138-00

Auto: Ordena Requerir

En atención al memorial recibido por el apoderado de la parte actora quien solicita sea requerida la entidad Credifianciera, quien a la fecha no ha dado contestación al oficio no.605 del 23 de septiembre de 2021, pese a ser comunicado desde el correo institucional de este Despacho, por lo que se accederá a dicha petición realizando la advertencia establecida en el artículo 593, parágrafo 2° del C.G.P. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad Credifianciera a efectos de que allegue respuesta al oficio no.605 del 23 de septiembre de 2021, so pena de las sanciones de ley por su incumplimiento.

SEGUNDO: Comuníquese por secretaria.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 15 de 2022